

SERIE R14

INTEGRACIÓN ACCIONARIA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE

Contenido

Abreviaciones.....	1
Fundamento legal del reporte	1
Características Generales del reporte.....	2
Especificaciones Generales del reporte.....	2
Validadores de la Información	3
Validaciones Extra-SITI	5
CRUCE ENTRE REPORTES	5
Formatos de envío	5
R14 A-1411 Integración accionaria	5
Estructura del reporte	6



Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.
SOFOM o entidad	En singular o plural a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidad Regulada
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
El reporte	Al que hace referencia el Anexo 18 de las Disposiciones correspondientes a la serie R14.

Fundamento legal del reporte

Las Sociedades deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R14 A-1411 Integración Accionaria

Las Sofomes deberán enviar la información que se indica de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la Comisión

LCNBV, Artículo 4º, fracción V: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Información a reportar

Disposiciones, Artículo 75: Las Sofomes (...) deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta en el Anexo 18, ...”

3. Medios de envío

Disposiciones, Artículo 57: *Las Sofomes deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en el artículo 75, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI (...)*

4. Periodicidad

Disposiciones, Artículo 76: *Las Sofomes presentarán la información a que se refiere el artículo 75, con la periodicidad siguiente:*

II. Trimestralmente:

b) *La información relativa a la **serie R14, dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha**, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.*

5. Calidad de la información

La información que las Sofomes envíen, deberá cumplir con las validaciones y **estándares de calidad que indique la Comisión a través de esta guía de apoyo**, por lo que, los reportes deberán **enviarse una sola vez** y el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cabe señalar que estos reportes, deberá presentar consistencia con los saldos registrados en los diversos reportes de situación financiera que le son aplicables.

6. Responsables de la Información

Las Sofomes deberán notificar mediante correo electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gob.mx", el nombre de las personas responsables a cargo de la calidad y envío de la información, en la forma que señala el Anexo 13 de las disposiciones.

La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Características Generales del reporte

A-1411 Integración accionaria

En este reporte se solicita el detalle de aquellas personas físicas, morales y/o fideicomisos que tengan directa o indirectamente participación en el capital social de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada, señalando el porcentaje y monto de participación que posee cada integrante. Requiere el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la sociedad y el número de acciones por serie.

Especificaciones Generales del reporte

Este instructivo tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las entidades, sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el apartado correspondiente dentro de SITI.

El reporte está definido dentro de un esquema denominado **"Definición del Documento"**, el cual muestra su diseño y estructura, considerando el orden de presentación de la información, tipo de dato, es decir, si es numérico o alfanumérico, la longitud del campo, así como el formato de captura al cual deberán ajustarse las entidades para el envío de su información. La "Definición del Documento" se encuentra dentro de SITI, en el apartado "Documentos".

La mayoría de los **catálogos** se encuentran contenidos en la descripción de las columnas, aquellos catálogos que por el volumen de información no puedan presentarse en la columna correspondiente, deberán ser consultados directamente en la sección “Documentos” subsección “Catálogos”, disponibles para su consulta en el portal de SITI. Para las columnas que específicamente utilizan catálogos, se deberá anotar la clave exactamente como se presenta en el catálogo que le corresponda.

Es importante mencionar que **el presente instructivo** es un documento **susceptible de mejora constante**, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Instructivos de Llenado” según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sociedades-financieras-de-objeto-multiple>

El reporte deberá enviarse en **archivo de texto o csv, delimitados por punto y coma.**

- **Ejemplo: Archivo de Texto**

**Formato en Archivo de Texto
(Formato de envío)**

```
38036;401;5549074;702;602;484;20190215
38036;401; 5549139;702;602;484;20190215
38080;401;5549136;702;602;484;20190215
38080;401;5549139;702;602;484;20190215
76904;401;5549142;702;602;484;20190215
```

La información referente a **datos**, se deben presentar en pesos, sin comas, con dos decimales y sin el símbolo de pesos. Únicamente se aceptará el punto como carácter especial para separar los decimales.

Ejemplo: si se desea reportar \$2,010.5528948 se deberá reportar 2010.55.

A reserva de que se especifique lo contrario en la descripción de la columna, no se reportará ningún campo en **cero, vacíos o nulos.**

Validadores de la Información

De acuerdo al artículo 57, párrafo tercero y cuarto de las disposiciones; “*La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas incluyan en uno o más reportes regulatorios...*”; Por lo que este reporte cuenta con tres tipos de validaciones que aseguran la calidad de la información recibida: A) **Validaciones por objeto**, y B) **Validaciones SQL**

a) Validaciones por Objeto

Las validaciones en el SITI son aquellas que se implementan y ejecutan desde la plataforma SITI y se aplican a partir del inicio del proceso de importación, en donde se validan ciertas reglas de negocio, formato y estructura.

En caso de que **NO se cumplan** las reglas de validación en el momento de realizar la carga del reporte, SITI no validará como exitosa la información y se mostrará un mensaje de “Validación fallida” y se notificarán estos errores a través del “archivo de detalle”.

- **Ejemplo de mensaje de “Validación fallida”**

Número	Fase	Mensaje	Registro	Columna	Fecha y hora
	Validación	Validación Fallida. Revise el archivo de Detalle.	0	0	22/08/2019 02:41:27 PM

- **Ejemplo de Archivo de detalle**

Archivo de detalle: [\[17_999_Det309_22082019.sit\]](#)

Al abrir el archivo de detalle, se mostrará un archivo de texto con los mensajes de error identificados.

- **Ejemplo mensaje de error**

```
Numero;Fase;Mensaje;Registro;Columna;Fecha y hora
0;carga;Error en la línea :1 El dato ['3000000'] para la columna ['dat_valornominal_acciones'] no corresponde a un tipo numérico,con '6' dígitos permitidos,Debe corregirlo y volverlo a importar.;1;0;15/01/2020 03:20:37 PM CST
0;validacion;Error en la Validacion (1 Error(es) al validar el formato de la información, ver bitácora );0;0;15/01/2020 03:20:37 PM CST
```

Como se puede observar en el ejemplo anterior, los mensajes de error están definidos por los siguientes campos:

- **Número:** Este campo es para uso interno de la CNBV.
- **Fase:** Se refiere a la fase en la que se encuentra el documento.
- **Mensaje:** Se refiere al mensaje que arroja el sistema SITI cuando encuentra un error en alguna columna, mencionando a qué se debe el error.
- **Registro:** Este campo es para uso interno de la CNBV.
- **Columna:** Este campo es para uso interno de la CNBV.
- **Fecha y hora:** Se refiere al día y la hora en la que se encontró el error.

Numero	Fase	Mensaje	Registro	Columna	Fecha y hora
0 carga		Error en la línea :1 El dato ['3000000'] para la columna ['dat_valornominal_acciones'] no corresponde a un tipo numérico,con '6' dígitos permitidos,Debe corregirlo y volverlo a importar.	1	0	15/01/2020 03:20:37 PM CST
0 validacion		Error en la Validacion (1 Error(es) al validar el formato de la información, ver bitácora)	0	0	15/01/2020 03:20:37 PM CST

b) Validaciones SQL

Las validaciones en SQL tienen por objetivo mejorar la **precisión y coherencia** de la entrada de datos.

Ejemplo:

- Para el reporte R14 A-1411, El RFC de las personas físicas no debe empezar con guion bajo ("_").

Mensaje de error en SITI.

“El RFC de las personas físicas no debe empezar con guion bajo (“_”)”.

Validaciones Extra-SITI

Son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión, bajo el supuesto de que la información recibida deberá presentar consistencia entre los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración para lo cual se ejecutan cruce entre reportes.

Los montos de los conceptos que se incluyen en los diferentes reportes regulatorios deben guardar consistencia entre ellos. Para identificar las columnas que deben ser consistentes, se deberán considerar las distintas codificaciones aplicables a los reportes.

La tolerancia para estas validaciones será de **\$5.00**.

CRUCE ENTRE REPORTES

Los montos de los conceptos que se incluyen en los diferentes reportes regulatorios deben guardar consistencia entre ellos. A continuación, se muestra el cruce que debe de ser idéntico en el reporte que componen la serie R14 A Integración Accionaria.

Se verifica que los importes reportados en el capital social y capital social no exhibido en el R01 **A-0111 (clave moneda "14" y "4")** sean consistentes con los importes reportados en la columna "DATO" en el **R14 A-1411**.

R01 A-0111 Capital social Moneda nacional, VSM, UMA ,UDIS valorizadas y Moneda extranjera valorizada (Clave moneda "14+4")	+	R01 A-0111 Capital social no exhibido Moneda nacional, VSM, UMA ,UDIS valorizadas y Moneda extranjera valorizada (Clave moneda "14+4")	=	R14 A-1411 Integración Accionaria Columna "Dato"
--	----------	--	----------	--

Nota: En caso de no reportar para el R01 A-0111 "CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, entonces se debe reportar para "DATO" el mismo saldo que en el concepto "CAPITAL SOCIAL".

Formatos de envío

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

R14 A-1411 Integración accionaria

Este reporte se encuentra dividido en 2 **secciones** desagregadas en **17 (diecisiete)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

1. **Sección identificador del reporte.** - En esta sección se registran los campos generales del reporte, como el periodo al que corresponde la información, clave de la entidad y clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar la información que se está reportando. Es importante mencionar que las primeras 2 columnas no forman parte del archivo de texto que deben enviar las entidades, toda vez que se capturan al momento de importar el documento en el SITI.
2. **Sección información cualitativa.** - Contiene los campos necesarios para poder conocer la integración accionaria de la entidad y contiene campos como: agente colocador, accionista, número de acciones, serie, valor nominal, etc.

Estructura del reporte

R14 A-1411 Integración Accionaria	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>Periodo</p> <p>Se refiere al periodo que la entidad está reportando la información.</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
2	<p>Clave de la entidad</p> <p>Corresponde a la clave CASFIM de la entidad que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Para conocer la clave se debe consultar el catálogo denominado “Catálogo de instituciones”, el cual se encuentra disponible en el SITI.</p>
3	<p>Reporte</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave “1411” contenida en el catálogo denominado “Catálogo de subreportes CC”.</p>
II. SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	
4	<p>Número de secuencia</p> <p>Es el número asignado a cada registro reportado, deberá comenzar en uno (1) y ser consecutivo, reiniciando en cada periodo.</p>
5	<p>Agente colocador</p> <p>Se debe anotar el nombre del agente colocador, entendiéndose que es aquél que realiza operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores, en caso de no existir, se deberá reportar con valor cero “0”.</p>

R14 A-1411 Integración Accionaria	
Columna	Descripción
6	<p>Nombre del accionista o tenedor</p> <p>Se debe anotar el nombre del accionista o del tenedor de los certificados de aportación patrimonial, según sea el caso.</p> <p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>El nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No se debe incluir títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL.</p> <p>PERSONAS MORALES</p> <p>Se debe anotar el nombre comercial completo y tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin comas y sin puntos. Ejemplo: LA FINANCIERA SA DE CV, el nombre se debe presentar de forma idéntica cada vez que se reporte el mismo accionista o tenedor.</p> <p>FIDEICOMISOS</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá indicarse con la siguiente estructura:</p> <p>Iniciar con la palabra: FIDEICOMISO Número del fideicomiso: F/000 Institución fiduciaria: BANCO FIDUCIARIO Nombre del fideicomitente: NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE.</p> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/001 BANCO FIDUCIARIO NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE.</p> <p>Nota: El nombre deberá de anotarse de la misma forma cuando se reporte al mismo accionista o tenedor en diferentes periodos.</p>
7	<p>RFC del accionista</p> <p>Se refiere a la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del accionista, asignado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Las entidades deben contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que proporcionen en esta columna corresponda al otorgado por el SAT. El RFC del accionista deberá reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>El RFC de personas físicas debe contener 13 posiciones. Las primeras cuatro posiciones corresponden a caracteres alfanuméricos correspondientes al nombre, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha nacimiento) y</p>

R14 A-1411 Integración Accionaria													
Columna	Descripción												
	<p>las últimas tres corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se deberá utilizar el formato XXXXAAMMDDXXX.</p> <p>Ejemplo: Si el RFC del cliente es REDJ790914-L20, se deberá reportar REDJ790914L20.</p> <p>Para personas morales o Fideicomisos se deberá anteponer un guion bajo antes del RFC asignado por el SAT. Las primeras tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se debe utilizar el formato: _XXXAAMMDDXXX</p> <p>Ejemplo: Si el RFC del cliente es DCL790914K60, se debe reportar: _DCL790914K60</p> <p>En caso de reportar diversos accionistas minoritarios, tratándose de personas no identificadas, o de personas Físicas extranjeras o Morales extranjeras, este campo deberá reportarse con clave "0" cero.</p>												
8	<p>Personalidad jurídica del accionista o tenedor</p> <p>Se anotará la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo denominado "Personalidad Jurídica", el cual contiene las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Física Extranjera</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Moral Extranjera</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Física	2	Moral	4	Física Extranjera	5	Moral Extranjera	7	Fideicomiso
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
1	Física												
2	Moral												
4	Física Extranjera												
5	Moral Extranjera												
7	Fideicomiso												
9	<p>Tipo de accionista o tenedor</p> <p>Se anotará la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de accionista", el cual contiene las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN CORTA</th> <th>DESCRIPCIÓN LARGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5%< Participación en el Capital Social < 20%</td> <td>Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del cinco por ciento del capital social de dicha entidad y pretendan adquirir directa o indirectamente, de manera simultánea o sucesiva, acciones por más del cinco por ciento sin que tal adquisición implique obtener el veinte por ciento del capital social o el control de la entidad.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Participación en el Capital Social > 20%</td> <td>Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del veinte por ciento del capital social o el control de la entidad y pretendan adquirir</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA	1	5%< Participación en el Capital Social < 20%	Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del cinco por ciento del capital social de dicha entidad y pretendan adquirir directa o indirectamente, de manera simultánea o sucesiva, acciones por más del cinco por ciento sin que tal adquisición implique obtener el veinte por ciento del capital social o el control de la entidad.	2	Participación en el Capital Social > 20%	Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del veinte por ciento del capital social o el control de la entidad y pretendan adquirir			
CLAVE	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA											
1	5%< Participación en el Capital Social < 20%	Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del cinco por ciento del capital social de dicha entidad y pretendan adquirir directa o indirectamente, de manera simultánea o sucesiva, acciones por más del cinco por ciento sin que tal adquisición implique obtener el veinte por ciento del capital social o el control de la entidad.											
2	Participación en el Capital Social > 20%	Aquellos que tengan de manera directa o indirecta más del veinte por ciento del capital social o el control de la entidad y pretendan adquirir											

R14 A-1411 Integración Accionaria																											
Columna	Descripción																										
			directa o indirectamente de manera simultánea o sucesiva, acciones representativas del capital social de dicha entidad por más del cinco por ciento.																								
	3	Minoritarios	Minoritarios																								
10	<p>Número de accionistas</p> <p>Se reportará el número de accionistas mayor o igual a "1" solo en caso de que el tipo de accionista sea "Minoritarios"; (Columna 9 igual a clave 3); en caso contrario se deberá reportar uno "1" (Columna 9 con claves, 1 y 2).</p>																										
11	<p>Relación del accionista</p> <p>Se debe anotar la clave de la relación del accionista con la entidad de acuerdo con el catálogo "Relación Accionista" disponible en SITI.</p> <table border="1" data-bbox="412 884 1437 1822"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACIÓN ACCIONISTA</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th colspan="2">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No relacionado</td> <td>Persona física no relacionada.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Consejero propietario</td> <td>Miembro propietario del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Consejero suplente</td> <td>Miembro suplente del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Directivo</td> <td>Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Funcionario o consejero</td> <td>Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Persona moral</td> <td>Personas morales que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.</td> </tr> </tbody> </table>			RELACIÓN ACCIONISTA			Clave	Descripción		0	No relacionado	Persona física no relacionada.	1	Consejero propietario	Miembro propietario del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.	2	Consejero suplente	Miembro suplente del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.	3	Directivo	Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.	4	Funcionario o consejero	Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.	5	Persona moral	Personas morales que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.
RELACIÓN ACCIONISTA																											
Clave	Descripción																										
0	No relacionado	Persona física no relacionada.																									
1	Consejero propietario	Miembro propietario del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.																									
2	Consejero suplente	Miembro suplente del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que pertenezca.																									
3	Directivo	Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.																									
4	Funcionario o consejero	Funcionarios que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.																									
5	Persona moral	Personas morales que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos del capital.																									

R14 A-1411 Integración Accionaria																							
Columna	Descripción																						
	6	Persona física	Que posean directa o indirectamente el control del 2% o más de los títulos representativos del capital.																				
	7	Otros	Personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la entidad o Las personas morales en las que los funcionarios de las entidades sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas.																				
	8	Persona física relacionada	Cónyuges y las personas que tengan parentesco con personas físicas o morales que posean más del 2% de los títulos representativos del capital o con miembros del consejo de administración.																				
	10	Persona moral <10%	Persona moral que posea directa o indirectamente el control igual o mayor al 1% y menor al 10%, de los títulos representativos de capital																				
	11	Persona física <2%	Persona física <2%: Persona física que posea directa o indirectamente el control igual o mayor al 1% y menor al 2%, de los títulos representativos de capital																				
	<p>El dato reportado en esta columna deberá de ser consistente con el dato reportado en la columna 8 Personalidad Jurídica.</p>																						
12	<p>Tipo de serie de las acciones</p> <p>Se reportará un renglón por cada tipo de acción o certificado de aportación patrimonial, según sea el caso, que posean los accionistas o tenedores de los títulos, de acuerdo con el catálogo "Tipo Series" disponible en SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TIPO SERIES</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>O</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>F</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>I</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>II</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO SERIES		Clave	TIPO	20	A	21	B	22	O	23	L	24	F	25	C	26	I	27	II
TIPO SERIES																							
Clave	TIPO																						
20	A																						
21	B																						
22	O																						
23	L																						
24	F																						
25	C																						
26	I																						
27	II																						

R14 A-1411 Integración Accionaria						
Columna	Descripción					
13	<p>Clase de las acciones</p> <p>Se reportará un renglón por cada clase a la que correspondan las series reportadas de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de clase".</p> <p>Las entidades deberán de proporcionar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al cierre de trimestre la información correspondiente al tipo de clase a la que correspondan las series de las acciones emitidas, mediante el siguiente formato y al correo evalcalidad@cnbv.gob.mx.</p> <p>Dicha información será la que actualice el catálogo a utilizar mismo que se encontrará disponible en SITI por lo que de no cumplir con el envío previo el aplicativo SITI no permitirá el envío del RR.</p> <table border="1" data-bbox="456 737 1398 821"> <thead> <tr> <th>CVE INSTITUCIÓN</th> <th>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> <th>SERIE</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA CLASE</th> </tr> </thead> </table> <p>Nota: La serie deberá corresponder a la reportada en la columna 12.</p>	CVE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERIE	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
CVE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERIE	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE		
14	<p>Número de acciones</p> <p>Corresponde al número total de acciones por cada accionista y/o cada registro.</p>					
15	<p>Valor nominal por acción</p> <p>Corresponde al valor nominal de las acciones registradas.</p>					
16	<p>Dato</p> <p>Esta columna corresponde a la multiplicación del valor nominal por el número de acciones.</p> $\text{Valor nominal por acción} \times \text{Número de acciones} = \text{DATO}$					
17	<p>Porcentaje de participación respecto al capital social</p> <p>Se refiere al porcentaje de participación de las acciones respecto al capital social.</p> <p>Cuando se utilice la clave de "accionistas minoritarios" deberá de registrarse el porcentaje acumulado.</p> <p>Este dato deberá de ser reportado con base 100 y con siete decimales. Por ejemplo: 95.9999999% sería 95.9999999</p>					

Definición del Documento

R14 A-1411 Integración Accionaria				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	8	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA				
4	NÚMERO DE SECUENCIA	Numérico	8	0
5	AGENTE COLOCADOR	Alfanumérico	100	0
6	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR	Alfanumérico	100	0
7	RFC ACCIONISTA	Alfanumérico	13	0
8	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	4	0
9	TIPO DE ACCIONISTA O TENEDOR	Numérico	2	0
10	NÚMERO DE ACCIONISTAS	Numérico	6	0
11	RELACIÓN DEL ACCIONISTA	Numérico	4	0
12	TIPO SERIE DE LAS ACCIONES	Numérico	2	0
13	CLASE DE LAS ACCIONES	Numérico	2	0
14	NÚMERO DE ACCIONES	Numérico	6	0
15	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN / VALOR DE LAS ACCIONES	Numérico	6	7
16	DATO	Numérico	21	7
17	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL	Numérico	10	4